

# Código de conducta ética



## RESUMEN

<b>1. MENSAJE DEL PRESIDENTE</b>	<b>3</b>
<b>2. PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3. QUIEN SE APLICA</b>	<b>4</b>
<b>4. IDENTIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<b>5</b>
<b>5. PRINCIPIOS DE CONDUCTA Y RELACIÓN</b>	
5.1 - Cooperativas	<b>6</b>
5.2 - Directores y funcionarios	<b>6</b>
5.3 - Empleados	<b>6</b>
5.4 - Socios comerciales	<b>6</b>
5.5 - Competencia	<b>6</b>
5.6 - Gobierno y agentes públicos	<b>6</b>
5.7 - Sindicatos y asociaciones comerciales	<b>7</b>
<b>6. ENTORNO DE TRABAJO</b>	<b>7</b>
<b>7. CONFLICTO DE INTERESES</b>	<b>8</b>
<b>8. FRAUDE Y CORRUPCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>9. RECIBO DE CORTESÍA, REGALOS Y FAVORITOS</b>	<b>9</b>
<b>10. OFERTA DE CONTRIBUCIONES, PATROCINIO Y DONACIONES</b>	<b>9</b>
<b>11. USO Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>10</b>
<b>12. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, PRIVACIDAD Y SEGURIDAD</b>	<b>10</b>
<b>13. COMUNICACIÓN Y DECLARACIONES A LA PRENSA</b>	<b>10</b>
<b>14. INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO Y MEDIOS SOCIALES</b>	<b>10</b>
<b>15. PROTECCIÓN DE MARCA</b>	<b>11</b>
<b>16. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>11</b>
<b>17. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>11</b>
<b>18. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL</b>	<b>11</b>
<b>19. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO</b>	<b>12</b>

## 1. Mensaje del Presidente

Tenemos la ética como compromiso y respeto con La actitud en las relaciones. Nuestro Código de Conducta Ética refleja los valores que deben ser observados y cultivados por todos los niveles de la Organización en la relación con los diversos segmentos de la sociedad, ya sea en Brasil o en el extranjero. Nos esforzamos por construir relaciones duraderas basadas en el respeto por las necesidades y expectativas de nuestros diferentes públicos.

Es nuestro deber actuar de acuerdo con las pautas de este Código y difundir los principios contenidos en este documento, a fin de mantener un ambiente de trabajo honesto, confiable y socialmente responsable.

Buscamos la excelencia en el servicio a todos nuestros socios comerciales y no toleramos el fraude, la corrupción o cualquier otra conducta que viole las políticas internas y socava la confianza depositada por nuestros grupos de interés.

Estas suposiciones son parte de la totalidad de Cooxupé en el esfuerzo por desarrollar negocios sostenibles y contribuir al logro de nuestros objetivos. Nuestras reglas de conducta ética, más objetivamente, indican las responsabilidades de las Juntas, la Alta Gerencia y los Empleados en el ejercicio de su trabajo, asegurando así la credibilidad e idoneidad de nuestra Organización.

El diálogo es esencial para la correcta aplicación de nuestro Código de conducta ética. Por lo tanto, en caso de dudas sobre su aplicación, así como la notificación de situaciones que de alguna manera violan este Código, mantenemos un canal estructurado - Defensor del Pueblo - ([www.cooxupe.com.br/ouvidoria](http://www.cooxupe.com.br/ouvidoria)) recibir comentarios sobre la posible mala conducta observada, además de garantizar el secreto total en la conducción de la investigación y la no represalia contra los denunciantes.

Cultivamos, promovemos y difundimos la búsqueda continua de los más altos estándares de ética y gobernanza.

Somos una cooperativa innovadora y estamos comprometidos a trabajar juntos para garantizar la integridad de la organización y la buena relación con nuestros socios.

Carlos Augusto Rodrigues de Melo  
Presidente de la Junta Directiva

## 2. Presentación

El Código de Conducta Ética es un instrumento para difundir los valores y principios éticos que cultivamos y para guiar la forma en que ejercemos nuestra misión y buscamos lograr nuestra visión del futuro. El contenido presentado refleja nuestra Identidad Organizacional en línea con nuestra historia de logros que contribuyeron a construir el Cooxupé que somos hoy.

El objetivo del Código es guiarnos en el desempeño de nuestras actividades profesionales y personales que se reflejan en el entorno interno y externo de Cooxupé. Depende de nosotros conocer y cumplir con estas pautas, destacando que los líderes tienen una responsabilidad aún mayor, ya que deben liderar con el ejemplo, sirviendo como modelos positivos e inspiradores.

Los principios, comportamientos y actitudes destacados aquí nos ayudan a recorrer el camino más apropiado frente a situaciones y desafíos cotidianos, facilitando la toma de decisiones, aclarando dudas y resolviendo conflictos. En conjunción con los Estatutos, normas y procedimientos de Cooxupé y la legislación vigente, el Código de Conducta Ética ofrece pautas para las actividades que se llevarán a cabo de manera integral, privándoles de ética y alineados con los objetivos de Cooxupé.

## 3. Quién se aplica

Este Código se aplica a todos los públicos que tienen una relación con Cooxupé: Miembros, Directores, Empleados, Sector Público, Clientes, Proveedores, Proveedores de Servicios y Sociedad, que caracterizan a las partes interesadas.

Su objetivo es guiar el comportamiento esperado de los profesionales en todos nuestros negocios y unidades, así como guiar la relación con diferentes audiencias.

Los principios descritos aquí sirven como pautas para las reglas y procedimientos internos de Cooxupé, que se suman a las leyes que rigen nuestras actividades y los preceptos éticos que guían nuestras acciones.

## 4. Identidad Organizacional

### ***Misión de***

Promover el desarrollo sostenible de los asociados.

### ***Visión***

Ser una cooperativa que agregue valor a sus miembros, a través de su participación efectiva.

### ***Valores***

Confianza, trabajo y cooperación.

### ***Política de Cooxupé***

Lograr la satisfacción del cliente al ofrecer productos que cumplan los requisitos aplicables a la empresa, con empleados calificados y comprometidos y con procesos continuamente mejores.

## **5. Principios de conducta y relación**

### **5.1 - Miembros**

La relación entre nosotros y los miembros se basa en los Estatutos y los principios establecidos en este Código.

### **5.2 - Directores y funcionarios**

La Junta Directiva, el Consejo Fiscal y la Junta Ejecutiva en sus atribuciones, competencias y responsabilidades deben actuar de acuerdo con las pautas definidas en los Estatutos, el Reglamento Interno y los principios establecidos en este Código.

### **5.3 - Empleados**

Debemos cumplir con lo acordado en el Contrato de trabajo, actuando de acuerdo con las pautas establecidas en este Código y las responsabilidades definidas en la Descripción del puesto y en las normas y procedimientos internos.

### **5.4 - Socios comerciales**

Los socios deben actuar de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes y aplicables, cumplir con los principios establecidos en este Código y cumplir con los términos contractuales.

### **5.5 - Competencia**

Toda la información e interacción sobre el mercado y los competidores debe obtenerse a través de prácticas legales, respetando los datos confidenciales y los derechos de propiedad intelectual.

No estamos de acuerdo y no autorizamos a ningún representante a celebrar acuerdos con competidores, formal o informalmente, con la intención de intervenir en la libre competencia, ya sea alineando precios u otras condiciones de ventas y ofertas.

### **5.6 - Gobierno y agentes públicos**

Mantenemos la neutralidad política, no practicamos contribuciones o favores a partidos y organizaciones políticas, personas en cargos electos o en el proceso de competencia electoral.

Sin embargo, respetamos la individualidad de los públicos involucrados en términos de participación política, siempre que sus manifestaciones tengan lugar fuera de las instalaciones de la institución y sin vínculos con Cooxupé.

Cualquier interacción con el sector público, ya sea para licitación, uso de servicios o negociaciones comerciales, debe realizarse de acuerdo con nuestros valores y las pautas de este Código.

## 5.7 - Sindicatos y asociaciones de clase

Valoramos a buena relación con los sindicatos y las asociaciones de clase y reconocemos la importancia del desempeño de estas instituciones como representantes de los intereses de nuestros miembros y empleados. Las relaciones entre nosotros y estas audiencias se guían por los siguientes principios:

- Asegurar que las negociaciones y el diálogo sean llevados a cabo por personas formalmente autorizadas.
- Respetar las iniciativas y acuerdos colectivos resultantes de negociaciones entre entidades sindicales o asociaciones comerciales.
- Relacionarse de manera ética y transparente, siempre apuntando a la comunidad.

## 6. Ambiente laboral

Reconocemos la importancia de adoptar y promover operaciones siguiendo los principios de los derechos humanos y la legislación laboral para construir un ambiente ético, en el que se respete las condiciones laborales individuales, la dignidad y la diversidad de los seres humanos, garantizando el tratamiento igual a todos. Por lo tanto:

- No admitimos prácticas de acoso moral o sexual, discriminación, prejuicio, coerción, abuso, amenazas y / o agresión.
- No utilizamos ni estamos de acuerdo con ninguna forma de trabajo forzado, infantil o esclavo o fuera de las pautas definidas por la Consolidación de las leyes laborales.
- Respetamos todas las creencias y manifestaciones religiosas y entendemos que su público debe actuar de la misma manera.
- No permitimos el consumo y / o posesión de ninguna droga ilícita o la ingestión de bebidas alcohólicas en las instalaciones de Cooxupé, así como trabajar bajo la influencia de tales sustancias.
- Garantizamos condiciones de trabajo seguras y respeto a las leyes laborales.
- No permitimos que los empleados compren y vendan bienes, productos o servicios de particular interés o beneficio en las instalaciones o entornos de Cooxupé.
- El uso de uniformes e insignias de identificación, así como el uso de teléfonos celulares en las instalaciones de Cooxupé, debe seguir los criterios establecidos en las políticas internas y las pautas de uso.

## 7. Conflicto de intereses

Los conflictos de intereses pueden ocurrir cuando un miembro de la organización (empleados, directores y miembros de la junta) influye en una decisión que resulta en beneficio personal, directo o indirecto, para usted, los miembros de su familia u otra persona y organización con la que tiene una relación. Por esta razón, **no permitimos:**

- La influencia en las decisiones comerciales de la Cooperativa para intereses personales.
- El uso de la propiedad, información o recursos de Cooxupé para su propio beneficio o el de terceros.
- La recepción de un beneficio personal o financiero en la prestación de servicios o trabajo para un proveedor, cliente, competidor o cooperativa.
- El mantenimiento de otra actividad que afecta negativamente su desempeño en el puesto o que interfiere con sus responsabilidades y / o decisiones dentro de Cooxupé.
- Participación en la composición social o propiedad en empresas asociadas, clientes o competidores.
- Los empleados que son miembros de la cooperativa, los directores y los miembros de la Junta llevan a cabo o aprueban operaciones en Cooxupé para ellos o para los miembros de la familia de la cooperativa.

## 8. Fraude y corrupción

No participamos ni toleramos actos de fraude, corrupción, soborno o evasión fiscal, directa o indirectamente, el financiamiento de actividades ilegales, como el tráfico y / o contrabando de drogas, armas, animales, seres humanos y cualquier naturaleza, prácticas de lavado de dinero y actividades que lo caracterizan como un acto terrorista o su incentivo y repudia cualquier actividad, acuerdo o asociación que pueda involucrar prácticas ilegales, de conformidad con la legislación vigente.

La corrupción ocurre cuando una persona autoriza, promete, ofrece, paga o recibe ventajas indebidas para sí misma o para otros.

El fraude ocurre cuando la persona oculta, altera, falsifica, omite información con la intención de obtener beneficios para sí misma o para terceros, y cuando usa los recursos de la organización sin autorización o cuando actúa como representante sin tener los poderes para hacerlo.

Se entiende que una ventaja indebida es el acto de aceptar, ofrecer o prometer regalos, descuentos indebidos, préstamos, invitaciones, favores u otras situaciones que pueden influir o hacer creer que hubo un favor, incluso si no es de naturaleza económica, comprometiendo el desempeño de función

No permitimos pagos, intercambios de favores o actos ilegales realizados con el objetivo de obtener beneficios personales, ventajas comerciales o influir en acuerdos comerciales y / o legales.

## 9. Recepción de cortesías, obsequios y favores

No permitimos que los empleados reciban cortesías, obsequios, premios y otras ofertas de socios comerciales, ya sea en efectivo (valor monetario) o no, con la excepción de obsequios promocionales / publicitarios.

Está permitido recibir viajes, alojamiento y comidas, ofrecidos por socios comerciales, siempre y cuando tenga un propósito comercial, técnico o de capacitación y sea previamente conocido por el superior inmediato o el Departamento de Recursos Humanos.

## 10. Oferta de contribuciones, patrocinios y donaciones

Se permiten las siguientes contribuciones, patrocinios y donaciones, siempre que sean para el propósito propuesto y aprobado por la Alta Dirección.

- **Beneficios del impuesto sobre la renta:** son transferencias gratuitas de efectivo, de forma definitiva, de Cooxupé a un beneficiario para llevar a cabo actividades y / o proyectos sociales, alentados por el Tesoro Público a través de una legislación fiscal específica, que permite la deducción del monto donado en el monto adeudado del Impuesto sobre la Renta.
- **Carácter comercial:** apuntan al retorno financiero de Cooxupé. Algunos ejemplos son: donaciones a ferias y eventos, donde se realiza la exhibición de productos Cooxupé.
- **Promoción de la imagen institucional** (efectivo / tiendas de reventa de productos / café tostado y molido o industrializado): Su objetivo es promover la imagen institucional de Cooxupé, donde el rendimiento financiero se produce indirectamente y proporcionar asistencia social a la entidad o público beneficiado. Ejemplos son: fiestas locales (quermesses), eventos escolares, etc.
- **Regalos:** son bienes que pueden o no constituir un objeto normal de la actividad de Cooxupé y se distribuyen gratuitamente al consumidor o usuario final, tales como: bolígrafos, gorras, mochilas, entre otros. Cooxupé los ofrece a personas y entidades externas en ocasiones específicas, como visitas de clientes, representantes de empresas, personalidades, etc.
- **no obligatorias:** Contribuciones son contribuciones voluntarias, opcionales, que defienden los intereses de la clase (Asociación Comercial, CNC, ABIC, CECAFÉ, etc.).
- **Donación de bienes Muebles** (computadoras, mesas, sillas, máquinas, etc.): deben realizarse de acuerdo con la política interna.

## **11. Uso y protección de activos**

Las personas autorizadas a usar cualquier activo de Cooxupé - activos, equipos, suministros, recursos materiales, tecnología de la información, información e incluso acceso a locales e instalaciones físicas - deben hacer uso exclusivamente para profesionales y de acuerdo con el objetivo propuesto.

Durante el uso de cualquier propiedad, en caso de pérdida o robo bajo su responsabilidad, se debe abrir un informe policial.

## **12. Divulgación de información, privacidad y seguridad**

Los empleados no pueden hablar en nombre de Cooxupé, de ninguna forma y por ningún medio de comunicación, sin autorización previa, de acuerdo con la política interna de comunicación corporativa.

La información corporativa, cooperativa, de empleados y socios comerciales está restringida, ya sea para uso interno o externo y circulación, a personas autorizadas y para uso de acuerdo con los propósitos apropiados.

## **13. Comunicación y declaraciones a la prensa**

Toda comunicación relacionada con Cooxupé debe ser realizada por personas autorizadas, de acuerdo con la política interna, preservando la imagen, identidad y reputación de Cooxupé.

## **14. Internet, correo electrónico y redes sociales**

El uso de Internet, correo electrónico y redes sociales por parte de cualquier profesional que se relacione con Cooxupé debe realizarse de manera responsable y ética y seguir las premisas contenidas en este Código y las Políticas internas de la Compañía. Seguridad de la información y comunicación corporativa.

No permitimos que los usuarios respondan a comentarios, preguntas o quejas de los usuarios en las redes sociales. Lo ideal es guiar el uso de los canales oficiales de Cooxupé o dirigir el caso a su liderazgo para que las áreas involucradas estén informadas y puedan tomar las medidas apropiadas.

Está estrictamente prohibido utilizar los medios de comunicación de la Cooperativa para difundir mensajes con contenido ilegal, pornográfico, con cualquier significado discriminatorio, de naturaleza religiosa, de partido político, ideológico o en desacuerdo con nuestros principios éticos y morales.

## 15. Protección de la marca

La marca Cooxupé tiene una identidad sólida. Transmite nuestro compromiso con el cooperativismo y, por lo tanto, debemos cuidarlo.

Esto significa que la percepción de las personas sobre la marca Cooxupé puede verse influenciada por nuestra actitud, como representantes de la Cooperativa. Por esta razón, es necesario seguir las pautas que aseguran el fortalecimiento de este activo.

Todos los lineamientos estratégicos y de marca están disponibles en el *libro de* [marcas de Cooxupéwww.cooxupe.com.br](http://www.cooxupe.com.br).

## 16. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos que impliquen creación intelectual se consideran propiedad de Cooxupé. Solo se permite el uso individual o la asignación de dicho desarrollo a terceros, con autorización formal de la Junta Ejecutiva.

## 17. Investigación científica

Las actividades de innovación, a través de la investigación, deben desarrollarse de acuerdo con las pautas de este Código y de conformidad con los acuerdos, leyes, reglamentos y normas internacionales vigentes.

## 18. Responsabilidad social ambiental

Orientamos y alentamos a nuestros empleados, miembros de la cooperativa y la sociedad en la que operamos, y nos insertamos para adoptar prácticas sostenibles de responsabilidad social y ambiental, de acuerdo con la política interna definida.

## 19. La Administración del Código

Las conductas que violen este Código deben informarse al Departamento de Cumplimiento, a través del Canal del Defensor del Pueblo ([www.cooxupe.com.br/Ouvidoria](http://www.cooxupe.com.br/Ouvidoria)), con información suficiente para permitir que el Comité de Ética entienda el hecho , para evaluación, investigación, negociaciones y devoluciones a las partes interesadas.

Los informes de violaciones de este Código pueden ser anónimos, confidenciales o abiertos, de acuerdo con la opción del denunciante, y se tratarán de manera confidencial y sin represalias ni represalias, con principios éticos, morales y profesionales.

Nos comprometemos a respetar los derechos de los denunciantes y denunciados. Se permiten represalias y / o exposición por parte de personas con la intención de no denigrar su imagen.

El Comité de Ética es un grupo multidisciplinario, definido por la Alta Dirección, responsable de supervisar el cumplimiento del Código de Conducta Ética, garantizar la independencia de los análisis y evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas y de control contra las violaciones comprobadas.